CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ID Nº 240.000

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos N° c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, la firma **Gotze Ingeniería S.A.**, RUC 80046302-1, domiciliada en Décima c/ Tte. Ettiene, Fernando de la Mora Paraguay, representado para este acto por el Sr. Theobaldo Alexander Gotze Peña, con Cédula de Identidad N° **1.845.523, en su calidad de Presidente**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ***Contratación Directa Nº 22/2012 para la Adquisición de Aires Acondicionados, ID Nº 240.000***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Contratación Directa Nº 22/2012 para la Adquisición de Aires Acondicionados, ID Nº 240.000 ----

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación, Anexo 3 de las especificaciones técnicas.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA
3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.----------
3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA
4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ID Nº 240.000

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de guaraníes CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL (Gs. 49.060.000.-). Imputados de la siguiente manera:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	540	10	001	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	21.209.000	Undécima Región Sanitaria
2	002	09	00	540	10	001	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	8.548.000	Hospital de Indígena
2	002	12	00	540	20	401	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	5.961.000	Hospital Distrital de Itá
2	002	20	00	540	10	001	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	13.342.000	Hospital Distrital de Villa Elisa

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240.000.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

6.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***Contratación Directa Nº 22/2012***, convocado por la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº08/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(*Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato*). = **ANTICIPO NO CORRESPONDE**

LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 5% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA DECLARACION JURADA CON UNA VIGENCIA DE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013.----------

CLAUSULA NOVENA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

9.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades que rigen el presente contrato:

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Dra. Berta Zulina Calzone de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ID Nº 240.000

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio de Referencia	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo splits de 24000 BTU frío/caliente de fábrica, con 2 año de garantía de fábrica y extendida por el proveedor, De bajo consumo. Motor silencioso. De 2 a 3 niveles de velocidad del ventilador, compresor rotativo de alta eficiencia, con accesorios para la instalación incluidos. Con control remoto. Instalación incluida comprende: mano de obra, instalación eléctrica, todos los materiales necesarios para su instalación y puesto en funcionamiento	GOTZE	CHINA	Unidad	Unidad	4	1.980.500	11.922.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo splits de 18000 BTU frío/caliente de fábrica, con 2 año de garantía de fábrica y extendida por el proveedor, De bajo consumo. Motor silencioso. De 2 a 3 niveles de velocidad del ventilador, compresor rotativo de alta eficiencia, con accesorios para	GOTZE	CHINA	Unidad	Unidad	2	2.368.000	4.736.000

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ID Nº 240.000

			la instalación incluidos. Con control remoto. Instalación incluida comprende: mano de obra, instalación eléctrica, todos los materiales necesarios para su instalación y puesto en funcionamiento							
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Aparato de Aire Acondicionado de 12000 BTU Frío y Calor Splits, con 2 año de garantía de fábrica y extendida por el proveedor, De bajo consumo. Motor silencioso. De 2 a 3 niveles de velocidad del ventilador, compresor rotativo de alta eficiencia, con accesorios para la instalación incluidos. Con control remoto. Instalación incluida comprende: mano de obra, instalación eléctrica y todos los materiales necesarios para su instalación y puesto en funcionamiento	GOTZE	CHINA	Unidad	Unidad	17	1.906.000	32.402.000
TOTALES										49.060.000

9.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta del Banco ITAU Paraguay S.A. Cuenta Corriente Nº 000667553.----------

Dra. Berta Zulina Caceres de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ID Nº 240.000

CLAUSULA DECIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

10.1 El plazo de entrega de los bienes adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.012. los mismos estarán establecidos en las orden de compra la cual será emitida posterior a la emisión del código de contratación y la fecha de entrega de los bienes deberá hacerse efectiva a los diez (10) dias hábiles posterior a la recepción de la orden de compra.----------

La Orden de Servicio podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.----------

Los bienes que presentaran fallas o desperfectos deberán ser reemplazados por otros en un plazo máximo 5 días calendarios después de recibir la notificación por escrito.----------

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la fórmula del reajuste de precios por variación del tipo de cambio: V1=P ((Cmc/Co) – 1);*

P= Precio de los Bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guarani/dólar americano, del ultimo dia hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP) Guarani/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.----------

10.2 El lugar de entrega es:

- XIma. Región Sanitaria: Padre Usher Ríos c/ F.R. Moreno y Dr. Sosa Teléfono Edificio Melissa Aramí I.

Teléfono: 507 077. Horario de atención de 07:00 a 15:00 hs.

- Hospital del Indígena: Avda. San José N° 231 camino a Piquete Cué - Limpio

Teléfono: 021 780 500

- Hospital Distrital de Itá: Enrique Doldán y Bieta y Antonio J. Delvalle

Teléfono: 0224 632 271

- Hospital Distrital de Villa Elisa: Alamo y Nogales Barrio 8 de Diciembre

Teléfono: 021 941 863

El horario de atención de los Hospitales, es de Lunes a Viernes dentro del horario de 07:00 a 13:00 hs.

Ítem	Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Cantidad Adjudicada	DISTRIBUCIÓN			
							XI. Región Sanitaria	Hospital del Indígena	Hospital Distrital de Itá	Hospital Distrital de Villa Elisa
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo splits de 24000 BTU frio/caliente de fábrica, con 2 año de garantía de fábrica y extendida por el proveedor, De bajo consumo. Motor silencioso. De 2 a 3 niveles de velocidad del ventilador, compresor rotativo de alta eficiencia, con accesorios para la instalación incluidos. Con control remoto. Instalación incluida comprende: mano de obra, instalación eléctrica, todos los materiales necesarios para su instalación y puesto en funcionamiento	GOTZE	CHINA	4	2		2	

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y ITE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Dra. Berta Zulma Ostrosa de Spinzi
XIA Reg

2	40101701 -002	Acondicionador de aire tipo split	Acondicionador de aire tipo splits de 18000 BTU frío/caliente de fábrica, con 2 año de garantia de fábrica y extendida por el proveedor, De bajo consumo. Motor silencioso. De 2 a 3 niveles de velocidad del ventilador, compresor rotativo de alta eficiencia, con accesorios para la instalación incluidos. Con control remoto. Instalación incluida comprende: mano de obra, instalación eléctrica, todos los materiales necesarios para su instalación y puesto en funcionamiento	GOTZE	CHINA	**2**		2		
3	40101701 -002	Acondicionador de aire tipo split	Aparato de Aire Acondicionado de 12000 BTU Frío y Calor Splits, con 2 año de garantia de fábrica y extendida por el proveedor, De bajo consumo. Motor silencioso. De 2 a 3 niveles de velocidad del ventilador, compresor rotativo de alta eficiencia, con accesorios para la instalación incluidos. Con control remoto. Instalación incluida comprende: mano de obra, instalación eléctrica y todos los materiales necesarios para su instalación y puesto en funcionamiento	GOTZE	CHINA	**17**	8	2		7

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias, en el normal cumplimiento de sus funciones.----------

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

d) Por fraude o colusión comprobada por la Undécima Región Sanitaria, de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a la Undécima Región Sanitaria.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNDECIMA REGION SANITARIA.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de la Undécima Región Sanitaria.----------

b) Por la suspensión dispuesta por la Undécima Región Sanitaria de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.------ --

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar los trabajos. La Undécima Región Sanitaria se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.---------- --

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre la Undécima Región Sanitaria y los empleados que la firma contratista contrate.---------- ---

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONDICIONES DE PAGOS

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes o servicios, presentado factura crédito, con la aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, en forma mensual.---------- ---

b) En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º. Ley Nº 3.439/07).---------- ---

c) El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.---------- ---

d) El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.---------- ---

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

14.1 **Si el proveedor no cumple con la entrega del bien en el plazo establecido en la orden de servicio, la convocante podrá deducir en concepto de multa, una suma equivalente a 1% (un por ciento) por cada 2(dos) días de atraso, sobre el monto total de la orden de compra en demora.**---------- ---

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.---------- ---

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 04/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, ID Nº 240.000

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 18 del mes de abril del año 2012.----------

SR. THEOBALDO ALEXANDER GOTZE
Representante Legal
Gotze Ingeniería S.A

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETIENE - TELF.: 672.778/9

DR. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS